

26 SET. 2018



SANCIÓN GUBERNAMENTAL

El Gobernador del Departamento de Bolívar, en uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la constitución política, y el artículo 162 del Acta Reglamentario No 01 de 2010; por estar conforme a la Constitución, a la ley a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la ordenanza:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2018 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS MEDIDAS".

La cual se identifica con el número:

245

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DUMEK JOSE TURBAY PAZ

Gobernador de Bolívar

Aprobó: Adriana Trucco de la Hoz, secretaria Jurídica

Elaboró: Lidis Romero Flórez – Auxiliar de Secretaria Jurídica



245

ORDENANZA No. DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR.

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley N° 111 de 1996, el Decreto 4836 de 2011, la ley 1437 de 2.011,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para gastos de la Contraloría Departamental de Bolívar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, la suma total de trescientos treinta y ocho millones setenta y cinco mil doscientos seis pesos m/cte (**\$338.075.206**), según el siguiente detalle:

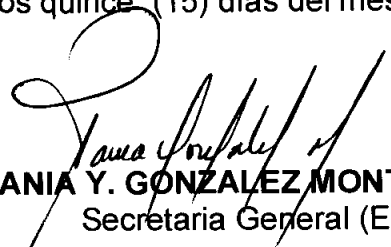
ENTIDAD DESCENTRALIZADA	VALOR A INCORPORAR POR CONCEPTO DE CUOTA DE FISCALIZACIÓN
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	\$279.755.374
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	\$26.526.337
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	\$26.047.075
Instituto de Deporte y Recreación de Bolívar IDERBOL	\$5.746.420
TOTAL A INCORPORAR	\$338.075.206

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C. a los quince (15) días del mes de Septiembre de Dos mil Dieciocho (2018).


MIGUEL CUETER JERESATY
Presidente


TANIA Y. GONZÁLEZ MONTES
Secretaria General (E)

Elaboró
Tania González
S.G.



NIT: 806.005.597-1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

CERTIFICA:

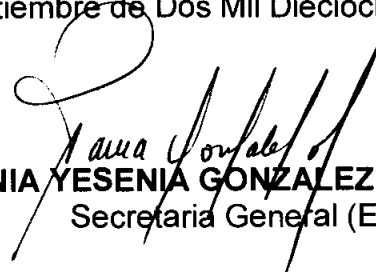
Que la Ordenanza “**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**” Sufrió los tres debates reglamentarios durante las Sesiones Extraordinarias realizadas los días trece (13), catorce (14) y quince (15) de septiembre de 2018.

PRIMER DEBATE: jueves 13 de septiembre De 2018

SEGUNDO DEBATE: viernes 14 de septiembre de 2018

TERCER DEBATE: sábado 15 de septiembre De 2018

La presente Certificación se firma en Cartagena de Indias D.T. y C, a los quince (15) días del mes de septiembre de Dos Mil Dieciocho (2018)


TANIA YESENIA GONZALEZ MONTES
Secretaria General (E)